

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas y veinte minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

64.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

65.-INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO.

Conoce la Junta de Gobierno de informe de la Jefa de Sección de Agricultura y Ganadería, debidamente fiscalizado por la Intervención General, donde se recogen siete puntos relativos a la Convocatoria y Bases, Solicitudes y documentación presentadas, Cumplimiento de requisitos de las bases, Actividades y gastos subvencionables, Criterios de valoración y distribución de la subvención, Compatibilidad con otras subvenciones, Procedimiento de concesión y una PROPUESTA que a continuación se transcribe:

Primero: Conceder a los Ayuntamientos, por los importes que se relacionan, subvención para la realización de las ferias que igualmente se indican, dentro de la convocatoria de Subvenciones a “Ayuntamientos para la realización de Ferias,

Exposiciones, Concursos y Campañas de carácter agrícola y ganadero”, aceptando el presupuesto de gastos que aparece especificado y conforme a los criterios que igualmente figuran:

DE EXPED N°	SOLICITANTE	FERIA	presupuesto aceptado FERIA	Criterio 1 (Primeros 7.000€ (.50%)	Criterio 2 (exceso sobre 7000€ (20%)	suma crit 1 y crit. 2	Límite subvención (4500€)	Aplicación de penalización	Límite importe por solicitante (10.000€) / penaliz	IMPORTE SUBVENCIÓN (tras Prorrato)
EH AG-17-SC02-4019	AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES	CAMPEONATO DE AVICULTURA Y RAZAS	7.200,00 €	3.500,00 €	40,00 €	3.540,00 €	3.540,00 €		3.015,33 €	2.855,14 €
EH AG-17-SC02-4020	AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES	FERIA AGROALIMENTARIA	8.700,00 €	3.500,00 €	340,00 €	3.840,00 €	3.840,00 €		3.270,87 €	3.097,10 €
EH AG-17-SC02-4021	AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES	FERIA GANADERA DE SAN ANTONIO	11.300,00 €	3.500,00 €	860,00 €	4.360,00 €	4.360,00 €		3.713,80 €	3.516,50 €
EH AG-17-SC02-3756	AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA	FERIA DE LA MIEL	11.900,00 €	3.500,00 €	980,00 €	4.480,00 €	4.480,00 €		4.480,00 €	4.241,99 €
EH AG-17-SC02-3872	AYUNTAMIENTO DE BAÑOBAREZ	FEERIA GANADERA	2.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €		1.000,00 €	946,87 €
EH AG-17-SC02-3809	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO	FERIA GANADERA DE SAN FELIPE	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €	3.314,06 €
EH AG-17-SC02-4012	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO	FERIA DE MUESTRAS Y PRODUCTOS DE LA TIERRA	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €	3.314,06 €
EH AG-17-SC02-4088	AYUNTAMIENTO DE BEJAR	FERIA DE MAYO	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €	3.314,06 €
EH AG-17-SC02-3803	AYUNTAMIENTO DE BOGAJO	FERIA DE LAS TRADICIONES	4.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €		2.000,00 €	1.893,74 €
EH AG-17-SC02-3997	AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS	FERIA HOTICOLA DE Y DE PRODUCTOS DE LA HUERTA	11.000,00 €	3.500,00 €	800,00 €	4.300,00 €	4.300,00 €		4.300,00 €	4.071,56 €
EH AG-17-SC02-4073	AYUNTAMIENTO DE CANTALAPIEDRA	FERIA CASTELLANA	5.000,00 €	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €		2.500,00 €	2.367,17 €
EH AG-17-SC02-3798	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	FERIA DE BOTIJEROS	4.500,00 €	2.250,00 €	0,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €		1.127,82 €	1.067,89 €
EH AG-17-SC02-3850	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	FERIA DE MAYO	10.500,00 €	3.500,00 €	700,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €		2.105,26 €	1.993,41 €
EH AG-17-SC02-3853	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	FERIA DEL CABALLO	21.000,00 €	3.500,00 €	2.800,00 €	6.300,00 €	4.500,00 €		2.255,64 €	2.135,81 €
EH AG-17-SC02-3862	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	FERIA AGROALIMENTARIA Y DE ARTESANIA	13.000,00 €	3.500,00 €	1.200,00 €	4.700,00 €	4.500,00 €		2.255,64 €	2.135,81 €
EH AG-17-SC02-3866	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	FERIA DE SAN ANDRES	15.000,00 €	3.500,00 €	1.600,00 €	5.100,00 €	4.500,00 €		2.255,64 €	2.135,81 €
EH AG-17-SC02-3799	AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE	FERIA DE LA DESPENSA	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €	3.314,06 €
EH AG-17-SC02-3845	AYUNTAMIENTO DE HERGUJUELA DE LA SIERRA	FERIA AGROALIMENTARIA	2.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €		1.000,00 €	946,87 €
EH AG-17-SC02-3944	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE DUERO	MUESTRA DE PRODUCTOS DE HINOJOSA	11.000,00 €	3.500,00 €	800,00 €	4.300,00 €	4.300,00 €		4.300,00 €	4.071,56 €

DE EXPED N°	SOLICITANTE	FERIA	presupuesto aceptado FERIA	Criterio 1(Primeros 7.000€ (.50%)	Criterio 2 (exceso sobre 7000€ (20%)	suma crit 1 y crit. 2	Límite subvención (4500€)	Aplicación de penalización	Límite importe por solicitante (10.000€) / penaliz	IMPORTE SUBVENCIÓN (tras Prorratéo)
EH AG-17-SC02-4016	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE DUERO	FERIA INTERNACIONAL DEL QUESO	12.000,00 €	3.500,00 €	1.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €		4.500,00 €	4.260,93 €
EH AG-17-SC02-4032	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE DUERO	MERCADO FEUDAL	2.400,00 €	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €		1.200,00 €	1.136,24 €
EH AG-17-SC02-3733	AYUNTAMIENTO DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	FERIA AGROALIMENTARIA LOS ABORES DE NUESTRA TIERRA	7.100,00 €	3500	20,00 €	3.520,00 €	3.520,00 €	-880,00 €	2.640,00 €	2.499,75 €
EH AG-17-SC02-4085	AYUNTAMIENTO DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	FERIA GANADERA	5.550,00 €	2.775,00 €	0,00 €	2.775,00 €	2.775,00 €		2.775,00 €	2.627,56 €
EH AG-17-SC02-3763	AYUNTAMIENTO DE LEDESMA	FERIA AGROALIMENTARIA Y DE ARTESANIA	12.000,00 €	3.500,00 €	1.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €		4.500,00 €	4.260,93 €
EH AG-17-SC02-3797	AYUNTAMIENTO DE LEDESMA	FERIA GANADERA	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €	3.314,06 €
EH AG-17-SC02-3719	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE RIOFRIO	FERIA AGROALIMENTARIA SIERRA QUILAMA	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €	3.314,06 €
EH AG-17-SC02-4025	AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES	FERIA GANADERA Y DE MAQUINARIA AGRICOLA	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.333,33 €	3.156,24 €
EH AG-17-SC02-4041	AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES	FERIA AGROALIMENTARIA Y MULTISECTORIAL	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.333,33 €	3.156,24 €
EH AG-17-SC02-4047	AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES	FERIA DE PRODUCTOS HORTICOLAS Y ARTESANIA	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.333,33 €	3.156,24 €
EH AG-17-SC02-3678	AYUNTAMIENTO DE MACOTERA	MACOINNOVA	5.150,00 €	2.575,00 €	0,00 €	2.575,00 €	2.575,00 €		2.575,00 €	2.438,20 €
EH AG-17-SC02-3969	AYUNTAMIENTO DE MACOTERA	FERIA AGROALIMENTARIA VILLA DE MACOTERA	10.500,00 €	3.500,00 €	700,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €		4.200,00 €	3.976,87 €
EH AG-17-SC02-3950	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZÁN	MERCADO CAMPESINO	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €	3.314,06 €
EH AG-17-SC02-3921	AYUNTAMIENTO DE MONLERAS	FERIA DE PRODUCTOS LOCALES	6.538,00 €	3.269,00 €	0,00 €	3.269,00 €	3.269,00 €		3.269,00 €	3.095,32 €
EH AG-17-SC02-3709	AYUNTAMIENTO DE MORILLE	FERIA DE LAS MONJAS	9.000,00 €	3.500,00 €	400,00 €	3.900,00 €	3.900,00 €		3.900,00 €	3.692,81 €
EH AG-17-SC02-4022	AYUNTAMIENTO DE MORILLE	FERIA DE LOS COMUNEROS	7.900,00 €	3.500,00 €	180,00 €	3.680,00 €	3.680,00 €		3.680,00 €	3.484,49 €
EH AG-17-SC02-3771	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE ABAJO	FERIA AGROALIMENTARIA	10.500,00 €	3.500,00 €	700,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €		3.333,33 €	3.156,24 €
EH AG-17-SC02-3773	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE ABAJO	FERIA GANADERA	10.500,00 €	3.500,00 €	700,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €		3.333,33 €	3.156,24 €
EH AG-17-SC02-3774	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE ABAJO	FERIA DE MAQUINARIA	10.500,00 €	3.500,00 €	700,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €		3.333,33 €	3.156,24 €
EH AG-17-SC02-3954	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	FERIA DE LA VENDIMIA	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €	3.314,06 €
EH AG-17-SC02-3725	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE	FERIA AGROALIMENTARIA	12.470,00 €	3.500,00 €	1.094,00 €	4.594,00 €	4.500,00 €	-1.125,00 €	3.375,00 €	3.195,70 €
EH AG-17-SC02-3903	AYUNTAMIENTO DE SEQUEROS	CATA DE PRIMAVERA	2.400,00 €	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €		1.200,00 €	1.136,25 €

DE EXPED N°	SOLICITANTE	FERIA	presupuesto aceptado FERIA	Criterio 1(Primeros 7.000€ (.50%)	Criterio 2 (exceso sobre 7000€ (20%)	suma crit 1 y crit. 2	Límite subvención (4500€)	Aplicación de penalización	Límite importe por solicitar (10.000€) / penaliz	IMPORTE SUBVENCIÓN (tras Prorratio)
EH AG-17-SC02-3883	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PERALONSO	FERIA AGROALIMENTARIA	7.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €		3.500,00 €	3.314,06 €
EH AG-17-SC02-3764	AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE	FERIA DEL OLIVAR	4.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €		2.000,00 €	1.893,75 €
EH AG-17-SC02-3784	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO	FERIA EXPOSICION DE GANADO	6.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €		3.000,00 €	2.840,62 €
EH AG-17-SC02-3786	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO	FERIA DE LA PASCUILLA	3.800,00 €	1.900,00 €	0,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €		1.900,00 €	1.799,06 €
EH AG-17-SC02-3949	AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE PUMAREDA, LA	FERIA AGRALIMENTARIA PRODUCTOS ARRIBES	3.000,00 €	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €		1.500,00 €	1.420,31 €
									137.293,98 €	130.000,00 €

Segundo: Proceder en consecuencia a comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) con cargo a la partida 2017 27 4190E 4622000, según documento contable A 201700008889.

Tercero: Denegar la solicitud de subvención presentada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, al no ser subvencionable la actividad para la que efectúan su solicitud (no se encuentran incluidos en la relación de certámenes expositivos de Castilla y León para el año 2017, publicada en el BOCyL de 5 de enero de 2017 como anexo a la Resolución de la Dirección General de Comercio de 15 de diciembre de 2016, en los epígrafes subvencionables), tal como consta en el apartado IV del informe propuesta que se une como anexo de esta resolución :

n° exp	CIF	SOLICIT	MOTIVO DENEGACIÓN	FERIA
EHAG-17-SC02-3745	P3717300B	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE RÍOFRÍO	Incluido en epígrafe B.11 NO SUBVENCIONABLE	FERIA CINEGETICA
EHAG-17-SC02-3822	P3713800E	AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	No figura incluida en el calendario de certámenes expositivos de Cy	FERIA Y EXPOSICIÓN GANADERA

Cuarto: Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Quinto: Notificar la resolución a los interesados indicando que el plazo para la presentación de la justificación será:

a) Si las actividades subvencionadas ya hubieran sido realizadas al tiempo de recibir la notificación de la resolución de concesión, el plazo de justificación será de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

b) Si las actividades subvencionadas no hubieran sido realizadas al tiempo de recibir la notificación de la resolución de concesión, el plazo de justificación será de dos meses a contar desde el día siguiente a la realización de la actividad.

Sexto: Esta resolución agota la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnadas mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

66.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “ESTUDIO DE DETALLE EN C/ FILIBERTO VILLALOBOS 148 Y 148 D” DE GUIJUELO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Estudio de Detalle en C/ Filiberto Villalobos 148 y 148 D” de Guijuelo:

“En relación con el documento Estudio de detalle en Calle Filiberto Villalobos 148 y 148 D, de Guijuelo (Salamanca), redactado por D. Vicente Javier Castellanos Morante, Arquitecto, en marzo de 2017, y promovido por Semark A.C. Group, S.A., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Estudio de detalle en Calle Filiberto Villalobos 148 y 148 D, de Guijuelo (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Guijuelo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado el Estudio de Detalle de Guijuelo en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

67.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN Nº 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CIUDAD RODRIGO PARA LA SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL SECTOR 34.1” DE CIUDAD RODRIGO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo para la sustitución de sistemas generales adscritos al Sector 34.1” de Ciudad Rodrigo:

“En relación con el documento Modificación nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo para la sustitución de sistemas generales adscritos al Sector 34.1, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), redactado por D. Antonio Pérez-Solórzano Sancho, Arquitecto, en enero de 2017, y promovido por D. Victoriano Martín Mateos, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del

Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo para la sustitución de sistemas generales adscritos al Sector 34.1, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación e ciudad Rodrigo en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

68.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR SUNC-R1” DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Plan Especial de reforma interior del Sector SUNC-R1” de Carbajosa de la Sagrada.

“En relación con el documento Plan especial de reforma interior del Sector SUNC-R1, de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), redactado por D. Isidro Mesonero Álvarez,

Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, en diciembre de 2016, y promovido por María Socorro Martín Martín, S.L., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Plan especial de reforma interior del Sector SUNC-R1, de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabados los informes pertinentes establecidos por Ley y especialmente con respecto al Patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar:

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado el Proyecto de Normas Urbanísticas de Carbajosa de la Sagrada en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día treinta de junio de dos mil diecisiete, contiene nueve folios, numerados del al y foliados del ciento treinta y nueve al ciento cuarenta y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,